Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente

Cuenta Pública del
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
03 MAR 2023
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 02 de marzo de 2023

CONTENIDO

I. **INTRODUCCIÓN**

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 4

I.7 Perspectiva de equidad de género 4

1.8 Programático presupuestal 4

I.9 Auditoría de desempeño 5

1.10 Procedimientos de auditoría 5

II. **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

II.1 Resultados de la auditoría 5

II.2 Resumen de observaciones y acciones 7

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada 7

III. **DICTAMEN**

III.1 Dictamen de la revisión 7

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 8

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/658/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, entonces Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autonomos, L.A.E Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. María Estela Flores Valenzuela, Auditor Encargado, C.P. Ana María González Aldana, Auditor Encargado, y los CC. Auditores Viridiana Adame Martínez, Carmen Johana Herrera Rodriguez, Jesus Guadalupe Salcido López, Karina de Jesus Camarillo Murillo, asi mismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/087/2023 de fecha 2 de febrero de 2023 los CC. C.P.José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización y la C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefa del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual de Auditoría y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera–contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 21 de septiembre de 1995, mediante Contrato se constituyó el Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, denominado Fondo de Garantías y Crédito Puente, instrumento legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo la Partida número 5118209, Sección Comercio, con fecha 26 de marzo de 1997, fungiendo como partes el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el carácter de Fideicomitente y Banca Cremi, S.A. Institución de Banca Múltiple, con el carácter de Fiduciario; En la Cláusula Séptima se previó la constitución de un Comité Técnico como máxima autoridad del Fideicomiso conformado por seis miembros, El Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, quien fungirá como Presidente, el Secretario de Fomento Agropecuario, quien fungirá como Vicepresidente, el Secretario de Finanzas, quien fungirá como Secretario y los Secretarios de Desarrollo Económico, Contraloría del Estado y Planeación con el carácter de Vocales, quienes participarán con voz y voto, a las reuniones del Comité Técnico concurrirán, el representante General del Fondo y el Representante de la Fiduciaria, quienes solo tendrán voz. Con fecha 8 de mayo de 1997 se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. transmitiendo la Titularidad Fiduciaria Banca Cremi, S.A. con la Intervención del Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente, Instrumento Legal celebrado ante Corredor Público número 7, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California el 21 de

mayo de 1997, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, bajo la bajo la Partida número 5128416, Sección Civil, con fecha 3 de octubre de 1997.

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Financiera Rural, que abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en dicho órgano de difusión el 13 de enero de 1986, ordenándose la liquidación y disolución de las Sociedades Nacionales de Crédito, que formaron parte del Banrural. Con fecha 10 de agosto de 2005 en la XIV Sesión Extraordinaria, se determinó la Sustitución de Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. Institución de Banca en Desarrollo en Liquidación, por Banco Santander Serfin, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin.

El Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente, tiene como objetivo general, fomentar, fortalecer, desarrollar y consolidar las empresas de los productores rurales y Productores del Medio Rural en otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y garantizar en forma complementaria el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con los productores agropecuarios y pesqueros beneficiados del fondo ante las instituciones bancarias privadas y de desarrollo, para lo cual realiza las actividades de promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades del sector primario, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo; alentar y apoyar a productores que no cuenten con los elementos técnicos como económicos para su desarrollo e incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y de aquellas que contribuyan a sustituir importaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 76'108,566	37%	Circulante	$ 21'794,896	10%
No circulante	131'904,500	63%	No circulante	51'595,562	25%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 134'622,609	65%
Total Activo	$ 208'013,067	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 208'013,067	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	$	121'675,556
Egreso		108'821,682
Ahorro (Superávit)	$	12'853,874

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 108,821,682
Muestra auditada	$ 99,100,156
Representatividad de la muestra	91%

I.7 Igualdad de Género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian los lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 3 mujeres y 7 hombres, correspondiente al 30% y 70% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 20 de enero de 2023 formalizaron Acta de Recomendación de la Cuenta Pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención de lo anterior se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, con el objetivo de favorecer a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, sin que hubiese observaciones.

I.9 Auditoria de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de Auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan: por presentar saldos antiguos en cuentas por cobrar, estimación de cuentas incobrables y cuentas por pagar; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-33-DAOA-F-43	**Recomendación**
RECURRENTE	**NO**

Al verificar la antigüedad de los saldos del Rubro de Derechos a Recibir Efectivo presentados en la Balanza de Comprobación del cierre del ejercicio fiscal 2021, se determinaron las siguientes observaciones:

a) La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2021 saldos vencidos por un monto de $ 67'073,650, los cuales corresponden a créditos otorgados a productores que presentan una antigüedad de hasta 16 años, existiendo incertidumbre sobre su recuperación ya que no obstante las acciones de cobro realizadas, no han sido suficientes para la recuperación de la cartera vencida.

Cabe señalar que la Entidad indica en solventación que a la fecha ha logrado una recuperación de $ 2'584,796, asimismo, informa que pretende sanear la cartera vencida con la operación del Programa de Acceso al Financiamiento y Saneamiento Financiero FOGABAC, autorizado por Gobierno del Estado.

Así mismo se detectó una diferencia por $ 15'101,628, al realizar el comparativo de los saldos vencidos por préstamos al cierre del ejercicio registrado contablemente por un importe de $ 51'972,022 contra los saldos presentados en el reporte de cartera por $ 67'073,650.

b) La Entidad presenta saldos en la subcuenta "Gastos a Comprobar" por el importe de $ 256,856 con una antigüedad de 1 y hasta 13 años, observándose además, que incluyen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, sin haberse realizado los ajustes o la comprobación de dichos saldos, incumpliendo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios a fin de dar seguimiento periódico a la recuperación de los créditos otorgados, o en su caso los procedimientos de ajuste o cancelación, a fin de depurar los saldos pendientes de cobro.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-33-DAOA, F-46	**Recomendación**
RECURRENTE	**NO**

La Entidad presenta en la cuenta denominada "Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" saldo por un importe de $ 2'746,152 correspondiente a adeudos de acreditados fallecidos de los cuales se dictaminó la incobrabilidad de los créditos otorgados, observándose en la integración proporcionada por la Entidad, saldos contrarios a su naturaleza por $ 2'248,327, saldos con antigüedad de 1 hasta 9 años, así como saldos que no se indica a que deudor corresponde por un importe de $ 2'712,889, sin haber realizado la Entidad las depuraciones correspondientes, incumpliendo con los Artículos 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios a fin de realizar los ajustes o cancelación de los saldos observados, con el propósito de depurar los saldos observados y presentar correctamente la integración de la cuenta.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-33-DAOA, F-85	**Recomendación**
RECURRENTE	**NO**

La Entidad presenta saldos al cierre del ejercicio en cuentas de Pasivo por un importe total de $ 7'313,032, los cuales presentan una antigüedad de 1 y hasta 13 años, además, saldos

contrarios a su naturaleza por $ 6,462,781, los cuales no has sido depurados y/o corregidos por la Entidad, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes para la validación y vigencia de saldos por pagar antiguos, así como el seguimiento a las gestiones de pago, o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 3 restantes generaron 3 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 21 de febrero de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **15, 17** y **24**, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.DICTAMEN

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 02 de marzo de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por presentar saldos antiguos en cuentas por cobrar, estimación de cuentas incobrables y cuentas por pagar, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las resultados con recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe de Auditoría se emite el 02 de marzo de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
03 MAR 2023
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez – Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/pattyd